



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2020-00464-00

Atendiendo el correo electrónico remitido por la demandada en el presente asunto el pasado 25 de enero de 2022, complementado el 26 de enero siguiente, donde se informa al Despacho que **SAMIRA ANDREA CANTILLO** dio positivo para Sars Cov 2 (Covid-19) y aporta el respectivo examen diagnóstico, se considera necesario reprogramar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **Carrera 32A No. 19-65 del barrio San Alonso del Municipio de Bucaramanga**, para evitar un posible contagio a las personas participantes de la misma, y por insistencia de la parte demandante en su práctica, se procede a fijar como nueva fecha el día **cuatro (04) de marzo de 2022, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir un designado por el demandante quien además deberá prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento en virtud al Art. 308 y ss del C.G.P..

Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que, si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL y a la POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 28 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Verbal Sumario – Restitución
Radicación No. 680014003020-**2020-00464**-00
Demandante: Continental de Bienes S.A.S.
Demandado: Samira Andrea Cantillo

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89848af60e8399f5f25db6591f326c3e7aa26ffcd5481b6b395d305d87589216

Documento generado en 27/01/2022 09:17:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>